

EL GRADUADOR

Salen todos los dias excepto los lúnes. PERIODICO POLITICO Y DE INTERESES MATERIALES. Números sueltos, cuatro cuart

PRECIOS DE SUSCRICION.	ANUNCIOS Y COMUNICADOS.	PUNTOS DE SUSCRICION.	PUBLICACIONES.
En Alicante. 6 rs. mes.	Se insertarán á precios convencionales, haciendo efectivo su importe adelantado. No se devuelven los originales.	En la redaccion de este periódico. Reclamaciones y correspondencia, á su Director D. ANTONIO GALDÓ Y LOPEZ.	Toda obra que se remita á esta redaccion se anunciará gratis, publicando su juicio crítico si se juzga conveniente.
En los demás puntos. 20 " trimestre.			
Fuera de España. 30 " " "			

ALICANTE 6 DE MAYO DE 1879.

¿DÓNDE ESTÁN LOS TALONES?

Hé aquí una pregunta que quisiéramos ver contestada por el diario ministerial «La Provincia», porque nosotros, como otros muchos electores, nos hemos dirigido á D. Carlos Chorro, presidente interino del Ayuntamiento por suspension del que desempeñaba este puesto hace muy pocos dias, y nos ha manifestado que no ha visto esos documentos, ni el alcalde saliente le ha dicho una palabra referente á ese asunto, ni existen en secretaría los libros talonarios para la próxima eleccion de concejales.

Pero no es esto lo mas grave, porque esos talones pudieran muy bien estar en poder de los delegados de la autoridad local; aquí lo verdaderamente escandaloso es el hecho de que no solo han desaparecido para los electores, sino que tampoco los tienen nuestros alcaldes de barrio, pues interrogados estos por el nuevo presidente del Municipio, le han contestado que ellos no poseen esos documentos.

Por manera, que apenas faltan cuatro dias para la inmediata eleccion municipal y todavía no se sabe en poder de quién obran esos benditos instrumentos públicos que sin duda viajan gratis por regiones extra-oficiales, ó descansan en morada agena á disposicion de algun jefe de pelea para aprovecharse tranquilamente de ellos en los momentos mas críticos de la lucha.

Los electores se cansan de ir al Ayuntamiento, al Alcalde, á los pedáneos, y ni el Ayuntamiento, ni el actual alcalde, ni los pedáneos, ni nadie que sepamos, puede darles razon del paradero de esos documentos que necesitan para acudir á las urnas. ¿Dónde están, pues, los talones? Por qué se priva de la cédula correspondiente á la inmensa mayoría del cuerpo electoral?

Por que no basta decir que ya se han repartido algunas, pues son en número tan insignificante, que no vale la pena el mencionarlo. Lo cierto, lo positivo es que no contentos los alcaldes con haber formado unas listas de muchos centenares de nombres supuestos sin clasificacion alguna y sin domicilio conocido; no bastando á los conservadores el cúmulo de ilegalidades cometidas en la formacion del censo electoral, han querido guardar en su poder los talones para repartirlos en tiempo oportuno entre gente ya dispuesta, como otras veces, á abalanzarse sobre los colegios para ganar las elecciones.

Mas aun; se observa, segun han podido ver algunos de nuestros amigos que pidieron y alcanzaron del actual Alcalde, señor Chorro, que les pusiera de Manifiesto el libro del censo, cosa que no pudieron conseguir mandando su antecesor á pesar del derecho reconocido por la ley; se observa, repetimos, que para inu-

tilizar las pocas fuerzas de las oposiciones y dejarlas completamente en la imposibilidad de luchar, se ha procurado por los canovistas hacer tal distribucion en el número de electores, que todos ó casi todos los nombres que no les inspiran confianza y no responden á sus propósitos, han sido llevados á diferentes distritos donde no se vota en la futura eleccion.

Es esta la legalidad de que continuamente nos hablan los conservadores por medio de su órgano en la prensa?

Es así como piensan ganar la próxima contienda electoral, los antiguos unionistas de Alicante, para dar el triunfo á sus candidatos y seguir disponiendo á su antojo de la administracion local, que tan pésimamente y con tanto disgusto de la ciudad desempeñan?

Y qué dirá á todo esto el Sr. Alcalá Galiano? ¿Consentirá nuevamente que sus circulares, recomendando la mas estricta legalidad en las elecciones, sufran mayores desaires que los ya conocidos, y sean un mito como hasta aqui, ó por el contrario, revistiéndose de su autoridad, hará que aparezcan esos miles de talones, cuyo paradero se ignora, poniéndolos á disposicion de los tribunales á los que indebidamente y con infraccion manifiesta de la ley, retengan estos documentos en su poder?

Porque es preciso que el Sr. Gobernador comprenda que en tales condiciones no es posible acercarse á las urnas, ni habrá partido alguno de oposicion á los Campos, Mas y Gil, etc., que abrigue fundada esperanza de poder luchar dignamente, y por lo tanto se retraerán los electores de ese acto importantísimo para la vida de esta poblacion, abandonada hoy en manos de esas gentes que la tienen en el mayor abatimiento sin agua, sin policia, sin esperanzas de mejoras y hasta sin administracion.

Hora es ya de que el Sr. Alcalá Galiano haga valer todo el peso de su autoridad sobre los que han puesto á Alicante en la postracion en que se encuentra, y sino quiere verse nuevamente burlado en sus propósitos de administrar recta justicia, para que nuestro vecindario tenga el Ayuntamiento que conviene á sus intereses, en el cual puedan dignamente estar representadas todas las aspiraciones legítimas, y sino quiere tampoco ver como los Caspos y los Mas y Gil se le imponen otra vez y le vencen, procure adoptar pronto las medidas convenientes para que aparezcan y se repartan legalmente esos talones, y dé garantías á los partidos políticos de Alicante, para que puedan acudir á votar los candidatos que sean de su agrado.

Si esto hace el Sr. Alcalá Galiano, habrá prestado un gran servicio á los partidos liberales de esta poblacion, y Alicante experimentará con gusto las beneficiosas consecuencias del último golpe dado á los antiguos unionistas con la reciente suspension del Sr. Javaloyes.

ELCHE, Y EL PANTANO DE ELDA.

RECTIFICACION.

III.

¡Cuán triste es discutir, cuando se aparenta por la parte contraria que no se exponen razones en su contra, para aborrase la pena de destruir las! Esto ha hecho en mas de un pasaje el Sr. Amat con nosotros, y nos presta una prueba de ello la manera cómo principia su artículo IX. ¿Será que son indestructibles nuestras razones y se adopta ese proceder, para darse aje de triunfo? Dice el Sr. Amat; que no hemos demostrado el derecho que asiste á Elche para utilizar las aguas de que tratamos; dice; que no resulta de nuestros escritos la mala insignificante prueba, de que Elche haya tenido jamás la propiedad y uso de las aguas de Villena. Parece imposible que esto lo haya escrito en serio el Sr. Amat, cuando no son palabras que se lleva el viento lo que tenemos dicho, sino que se halla impreso, y puede comprobarlo el que quiera, y tenemos demostrado que existen títulos sagrados que demuestran esa propiedad, documentos irrefutables que la sancionan, documentos que tenemos dicho estamos dispuestos á mostrar á cualquiera que verlos quisiese, y no tiene derecho por lo mismo el Sr. Amat, á decir lo que dice.

Si Elche solo una vez acudió á los tribunales en 1684, alegando su derecho, ha sido, porque con anterioridad á esta fecha, nadie pretendió que las aguas de Villena, las aguas de las aguas pluviales discurrerentes por el Vinalopó; y con posterioridad, dada la sentencia del 1692, con el hecho consumado de esta, que le habia sido contrario por las razones que expusimos, se ha visto imposibilitada para hacerlo, hasta que ahora, contando con la existencia de documentos que antes no tenia, y viendo que se pretende de nuevo interrumpir en absoluto el curso de esas mismas aguas, está en disposicion y en condiciones para acudir ante los tribunales de justicia, pidiendo se le ampare en sus derechos.

¿Qué importa para los derechos de Elche, los que adquiriera Elda con la citada sentencia, y de los cuales tan pomposamente hace alarde el Sr. Amat, en el curso del artículo que nos ocupa? Si Elche no tiene derecho alguno para la revocacion de aquella sentencia, seria una cosa; pero si tiene Elche derecho para pedir esa revocacion, toma un diverso carácter el asunto, todos aquellos derechos, todas aquellas preeminencias, se vienen abajo. Este era el punto capital de la cuestion, este era el nudo gordiano, y á fé, que ni le ha deshecho con sus argumentos el Sr. Amat, ni lo ha cortado siquiera para salir del paso. El Sr. Amat contaba con toda seguridad poder oponer un argumento oficial, que creia contundente, y ha ido dando largas á sus artículos, hasta tener aquél en sus manos, y ponerlo como digno remate y coronamiento de su obra, supuesto que ha empleado 69 dias para escribir aquellos artículos ó sean 25 mas que los invertidos por nosotros.

¿Hemos de hacernos cargo de alguna que otra censura que nos dirige el Sr. Amat á los principios de su artículo X envuelta con palabras muy halagadoras y lisonjeras, que no nos desvanecen, porque sobrado sabemos no merecerlas? No; la brevedad exige que nos olvidemos de nosotros, que nada valemos, para acordarnos solo de los intereses de un pueblo desgraciado. Hemos hecho un estudio lo mas detenido posible, del expediente á que se refiere el Sr. Amat, y creemos en conciencia que, si puede tacharnos de algo, no debe ser de mala fé, supuesto nos parece no haber dejado de hacernos cargo de todo lo sustancial que contenia, y en la medida que nos permitia la índole de nuestro trabajo.

El Sr. Amat, parece que quiere atribuirnos cierto maquiavelismo, por lo que digimos en nuestro artículo X, á propósito de que, ma

podia D. Juan II de Aragon como decia el expediente, hacer concesion alguna á Elda en 1392, siendo asi, que no principi6 á reinar hasta el 1458. L6gico era lo que dedujimos de esto; sobrado fundado estaba lo que escribimos, y si error hubo, no fué nuestro, lo decimos muy alto, fué error de quien tal vez el Sr. Amat onozca muy bien, y no es justo, que siendo asi, quiera salgamos escalabrados, él se ponga la venda. ¿No es verdad Sr. Amat?

En el párrafo sexto de su artículo X, nos confiesa palmariamente dicho señor que en el expediente hay dos equivocaciones materiales de escritura. Primera la de decirse «el Rey don Juan II de Aragon» en vez de «el Rey D. Juan primero;» y la segunda la de fijarse la sentencia de la Audiencia del territorio con fecha de «19 de Junio de 1692.» en lugar de «19 de Enero,» del mismo año.

Ningun partido hemos pretendido sacar del segundo error que ahora recordemos; y en cuanto al otro, convendrá el Sr. Amat, en que no podíamos menos de hacer resaltar lo que hicimos; pues no es tan pasable y de tan poca monta la importancia de esos errores como con su indulgencia quiere aparentar, tratándose de documentos públicos, de la importancia del expediente que nos ocupa, que es de suponer se hallen redactados con toda la detencion y fidelidad debidas.

Y si á lo dicho agregamos tambien, que en una hoja impresa, fechado en Elda, escrita en contra de los intereses de Elche, se hablaba de la donacion hecha por D. Juan II (no D. Juan I.) de Aragon en 1392, y se consignaba que la fecha de la sentencia era la del 19 de Junio (no del 19 de Enero,) el más escrupuloso en estas materias, comprenderá que la falta que haya existido, no es nuestra, sino de los que combaten á Elche, y si ahora se cae en la cuenta y se dice que fueron «equivocaciones materiales de pluma,» sea, si bien son bastantes equivocaciones, en documentos diversos, con la notoria particularidad, de coincidir siendo las mismas.

Conste, que han habido equivocaciones en el expediente, conste que han habido equivocaciones en la hoja impresa fechada en Elda, y conste, que no somos nosotros responsables en manera alguna de ellas, sino los que las cometieron, y conste que partiendo de la primera, ~~era el objeto de la presente~~ cuanto dijimos, y que no se nos podia objetar nada, mas que diciéndo que se habian equivocado, y conste que aun rectificadas, no alterau en nada lo esencial de nuestro asunto.

No podemos detenernos mas ocupándonos del artículo X del Sr. Amat, porque el espacio nos falta y queremos terminar en el presente, como tenemos formalmente prometido. Séanos solo permitido decir, que si el Sr. Amat, eré que ha destruido los argumentos que hicimos en contra de ciertos extremos del expediente, por nuestra parte, creemos han quedado en pié, y sobre el Sr. Amat y el que suscribe, el público formará su opinion.

Una palabra solo, á propósito de si se presentaron ó nó por parte de Elche, los documentos fehacientes de su derecho á las aguas de Villena, ante la Audiencia de Valencia, cuando al pleito, fallado en el año 1692. El Sr. Amat, no duda de nuestro honrada palabra, sobre la veracidad de lo que relatamos, por lo que le damos las gracias, pero nos ruega le toleremos la observacion de que no considera que Elche en aquel entonces careciera de personas ilustradas, animadas de grande interés por su pueblo, y que presentada en 27 de Octubre de 1684 ante la Audiencia del territorio su oposicion al Pantano de Elda, y tramitado el pleito hasta 1692, en tan largo espacio de tiempo, hubiese tal abandono, y añade que no hemos reparado en lanzar esta grave censura, á los que con tanta constancia defendieron lo que nosotros defendemos.

¿Acaso, decir que no pudieron presentar los documentos fehacientes de que tratamos, era decir, que no fueron ilustrados? La prueba de que eran ilustrados en el asunto, fué que alegaban la donacion hecha á su favor por el infante D. Manuel, si bien no tenian el documento material que la mostrara; documento que ahora tenemos nosotros, mas antiguo que ninguno de los que aduce Elda. ¿Acaso, porque no tuvieron la suerte de tenerlo en su mano, sea debido á la causa que fuera, les achacamos falta de interés por el bien de su pueblo? La prueba de su interés y sus desvelos, nosotros mismos la dimos, demostrando que comisionaron representantes suyos á Simancas, para la busca de aquellos documentos. Nó, no hubo abandono en nuestros antecesores Sr. Amat, ni se desprende semejante

acusacion contra ellos de nuestro escrito. Hubo, lo que hicimos ver en nuestros artículos II y IV; hubo la fatalidad de siempre, pesando sobre Elche, la fatalidad que hoy mismo la oprime y la anonada. Nosotros no hemos sido mas que meros cronistas, y las actas del Consejo autorizan nuestras palabras, y en el Archivo de Elche podemos enseñar al que quiera verlos, los documentos á que hemos hecho referencia, y comprueban cuanto dijimos.

Llegamos por fin al artículo XI de los escritos por el Sr. Amat, y en el cual, despues de algunos giros y evoluciones estratégicas, disponiéndose ya para darnos el golpe de gracia, al contemplarnos con fruicion tendidos en el suelo, nos pregunta. ¿En qué hechos prácticos funda el Sr. Ibarra el título que dice ha dado el tiempo á Elche sobre las aguas pluviales, que discurren por el Vinalap6? Es muy sencilla la contestacion, Sr. Amat, y ésta se contiene en la pregunta, de que no existiendo el pantano de Elda desde 1793, quien impedia á las aguas de la lluvia que corrieran por el cauce libre del Vinalap6? Nadie.

No le parece al Sr. Amat que la posesion de esas vertientes por el pueblo de Elche durante 86 años, constituye un justo título de propiedad? Por nuestra parte asi lo creemos, y con nosotros créale tambien personas respetables, conecedoras del derecho.

Y no diga dicho señor tan en absoluto que «no han llegado nunca aguas al pantano de Elche, para añadir á renglon seguido, mas que en los rarísimos casos que han sobrado al riesgo de las tierras desde Bañeras hasta Novelda,» pues, además que el mismo Sr. Amat en el artículo III nos suministró la prueba de que si que llegan, nos bastan esos sobrantes que igualmente reconoce, y que deben pertenecer á Elche, por que las servidumbres existentes, no pueden agravarse en perjuicio suyo.

Si crée el Sr. Amat que lo de la prescripcion es solo una peregrina idea que se nos ha ocurrido, y la cual no merece refutacion, no tenemos nada que objetarle, sino que esa manera de argumentar, es la mas apropiada para salir pronto del paso; lo propio que lo que dice con motivo de los artículos de la ley de aguas que citamos, y los cuales tan plenamente favorecen á Elche.

Para ser rapido en el último artículo, tiene el Sr. Amat de cerrar la polémica, es hija sin duda alguna, del afan que le domina de descargar sobre nosotros, la Real orden favorable á Elda recaida en el expediente.

En verdad, que, si el Sr. Amat ha creido sorprendernos con ella, ha quedado completamente defraudado en su esperanza. Con seguridad la esperábamos, y demasiado sabiamos que, dada la manera como iba instruido ese expediente á que se refiere, y los precedentes que sobre el mismo existian, y otras particularidades que eallamos, no le quedaba á Elche más esperanza, que la fundada, que puede tener en los tribunales de justicia.

¿Acaso las razones expuestas por Elche en el expediente al oponerse á las pretensiones de Elda, son las mismas que nosotros hemos sostenido? De ninguna manera. Nosotros, mostrando la existencia de documentos que con anterioridad no pudieron exhibirse, evidenciamos el derecho y la razon que asiste á Elche, para que no se le desposea de unas vertientes, que son uno de los exiguos sostenes de su abatida agricultura, y por tanto, la Real orden, al dar la razon á Elda fundándose solamente en lo que aparece en ese expediente, no obsta para que podamos tener razon en lo que hemos sostenido, desde los varios puntos en que hemos estimado el asunto.

Nosotros, no nos consideramos con libertad bastante para comentar la Real orden recaida en el expediente administrativo, pero séanos permitido en medio de todo, exponer solamente, que creíamos y seguimos creyendo, que aguas pluviales discurrerías por el cauce natural de un rio, desaprovechadas por Elda durante más de 80 años, podian y debian considerarse como aguas públicas, y por lo mismo, ser perfectamente aplicables al caso, los artículos 194 y 228 de la ley de 3 de Agosto de 1866.

Si esto es así; si han prescrito los derechos de Elda sobre esas aguas; si es revocable como nosotros creemos la sentencia del año 1692, esto, lo deben decir los tribunales de justicia, á cuyo sagrado amparo se acogen los desheredados de la fortuna, que consideran lesionados sus derechos.

Algo, y más que algo, podríamos decir apoyándonos en esa misma ley de aguas, pero creemos que dada la existencia de la mencionada

Real orden, ya no es este el terreno donde se puede y debe tratar el asunto.

El Sr. Amat, ha calificado de quiméricas nuestras razones; ha dicho tambien, que son quiméricos los males de Elche, que hemos deplorado (¡qué cara tan risueña habrán puesto los labradores de Elche al leer esto!); ha dicho igualmente que escribiamos con énfasis, que hemos pronunciado sibilísticas profecías, que nos las hemos echado de braculo, y no sabemos cuántas cosas más, pero, ¡qué le hemos de hacer! cada cual escribe como puede, y al fin y al cabo, nos ha envuelto esas amargas píldoras con otras frases tan lisonjeras, para que no nos amargaran mucho al tragarlas, que no desimos nada de las primeras, porque nos merece mucho respeto el Sr. Amat, ni tampoco de las segundas, porque convencidos de no merecerlas, no pueden habérsenos tributado, sino con el fin de agrandar mas la gloria del vencimiento, que habia de proporcionar la espresada Real orden fechada el 16 del presente, la cual pasando con rapidez desde el Ministerio de Fomento á la Direccion de Obras públicas, y de ésta al Gobernador de la Provincia, llegaba á Elda el 22 del corriente, mostrando con ello que el despacho de los asuntos públicos marcha con una actividad admirable en nuestra patria, ó que Elda ha contado con valiosos patronos que han sabido mirar por sus intereses.

Hemos concluido, para no volver mas á molestar con este asunto á los lectores de EL GRADUADOR; y para concluir de la misma manera que el Sr. Amat, aunque lo creemos innecesario por la mesura con que hemos procurado espresarnos, retiramos cualquiera palabra que pudiera herir en lo más mínimo al Sr. Amat ó á la villa de Elda que son dignos de nuestros mayores respetos y consideracion; y reiterando los sentimientos de gratitud que espresamos al finalizar la primera parte de este trabajo hacia nuestro apreciable amigo el Sr. Director del periódico, por el señalado servicio que nos ha dispensado al insertar nuestros desaliñados escritos, damos por terminada nuestra empresa.

A. Ibarra y Manzoni.

Alicante 30 de Abril de 1879

Un periódico de esta ciudad, federal por chiripa, se entretiene en glosar algunos párrafos de nuestro artículo «Sálvese el que pueda;» pero lo hace con tan mala fortuna y con tan sobrada candidez, que tememos por el sereno juicio del picarillo comentarista.

Tiene chiste, y sobre todo oportunidad; aquello de «el vendabal no, el Sr. Gobernador» es de lo mas listo que se ha escrito.

Procuraremos imitarle, á ver si lo hacemos tan mal, pues el género nos gusta, por lo que entretiene á los niños.

Tentados estamos á creer que á los amigos del general Martinez Campos no les es posible tomar la revancha en esta provincia, contra las influencias de los caciques que apoyan la situacion.

El ministro de la Gobernacion recomienda la candidatura de Gil Osorio, y Gil Osorio se hunde; el Sr. Viudes, desea y es muy natural, recompensar algunos servicios de los amigos de Elche, y el Sr. Viudes, no puede resolver por ahora nada; y mientras tanto, el Gobernador mide la trascendencia de la derrota del Gobierno en la eleccion de senadores, y medita.

¿Y qué dirán ustedes que medita?

Pues nada: que esos frenéticos alfonosinos de conveniencia y entusiastas partidarios de las instituciones, no hacen otra cosa que cometer fechorías.

¿No es esto, pacientísima Provincia?

La huerta de Orihuela tiene ya su verdadera representacion.

¿La tiene en la Comision permanente? No.

¿No han sido los verdaderos aliados para la eleccion de senadores, los señores Orduña y Rebagliato?

Si.

¿Qué representa Alicante?
Nada.

¿Quién sobra, pues?
El Sr. Porcel.

A cumplir, por lo tanto, con lo que el decoro político ordena.

Han dejado de pertenecer á la redaccion de *La Union* por no encontrarse conformes con la política que viene siguiendo dicho periódico, los Sres. García Alvarez, Miralles y Taboada. ¿Los partidarios de la union, desuniéndose? Aun se veráñ de mas gordas.

El domingo estuvo en baja el rumor de la dimision del Sr. Porcel, pero ayer se acentuó otra vez, añadiéndose como argumento de peso que siguiendo dicho Sr. en la comision provincial, significaría hacerse solidario de la suspension del Sr. Javaloyes.

A pesar de todo, opinamos que al Sr. Porcel le es muy simpático el puesto que ocupa.

Hemos oido asegurar que la suspension de nuestro buen ex Alcalde D. Terencio, se funda en hechos de cierta gravedad.

Algo de esto debe haber, cuando el Sr. Gobernador se vió en la precision de nombrar un delegado que se enterase de las interioridades de la Casa-ayuntamiento.

La derrota del candidato ministerial Sr. Gil Osorio, es un hecho que llama la atencion de todos los que de política se ocupan.

Primero, es vencido por las influencia del cacique de la Marina cuando se presentó candidato á diputado á Cortes por Villajoyosa, y despues, lo ha sido tambien por las mismas influencias del Sr. Orduña que ha sacado triunfantes á sus candidatos á la Senaduría en contra de los del Gobierno

Pero no es esto solo.

Si el Sr. Gil Osorio hubiesido derrotado por una mayoría insignificante, podríamos decir: los amigos del gobierno han tenido que luchar solos contra una conjuracion de caciques de primero y segundo orden y si bien no se han dado la victoria, han hecho cuanto podían y debían hacer; pero no hay nada de esto.

Siendo candidato ministerial, y debiendo contar por lo mismo con los votos de todos los adictos á la presente situacion, solo ha merecido SIETE sufragios!

¿Es que la importancia de los conservadores de esta provincia está representada en ese número fatídico?

No; no significa esto: significa que existe una descomposicion total que en vano procura detener «La Provincia»; significa que entre las filas del partido ministerial empieza á pronunciarse la palabra [traicion] significa que los conservadores lo son solo por conveniencia personal, significa que no hay fé en las ideas.

¿Qué dirá á esto el Sr. Gil Osorio?

Será de oír cómo se esplica!

GACETILLAS.

QUE SE VIGILE. —Nos ha merecido, y creemos que nos seguirá mereciendo nuestras simpatías el Sr. Chorro, y por esto estamos en el deber

de advertirle que en la plaza Mercado se vende carne del país y de Africa y es conveniente que el público sepa lo que cada uno vende y no se llame á engaño.

Una tablilla con la procedencia de la carne en el fronton de la parada, á nadie compromete y todos quedan en el lugar que les corresponde. Si esto no se hace, lo pediremos por segunda vez.

CARIDAD. —En la calle de Trafalgar número 40, barrio de San Anton, existe una familia en un estado apremiante de necesidad.

Suplicamos á las muchas personas caritativas de esta poblacion, se sirvan socorrer á esos infelices, con lo que darán una nueva prueba de sus filantrópicos sentimientos.

PERFECTAMENTE. —El Sr. Chorro decomisó ayer 25 libras de pan y las repartió entre los pobres.

Por menos le visto yo formar un expediente para una cruz de Beneficencia.

ESO ES. —Se ha dispuesto que cuatro carretones recojan por la tarde la basura que no se haya podido entregar por la mañana.

PACIENCIA. —Se han despedido 17 operarios que trabajaban en obras del Ayuntamiento, porque no hay dinero. Ya lo creo, como hemos pagado en tres años un millon de reales!

Qué aproveche, y hasta la otra si es que hay ocasion.

GRANDES MEJORAS. —Llamamos la atencion de nuestros lectores, hácia el anuncio que en el lugar correspondiente publicamos referente á los acreditados baños de Orito.

SECCION LOCAL

Venta

A voluntad de sus dueños, se venden las fincas siguientes:

Una casa situada en esta ciudad, calle de Toneleros, hoy de Jorje Juan, lindante por izquierda con la casa de doña Teresa Fernandez, por la derecha con Callizo del marqués, y por espaldas con la calle de Gravina, alquilada á la Diputacion provincial y valuada en 400.000 reales.

Una casa palacio en el pueblo de Muchamiel llamada Peña Cerrada, con bodega, dos cubos, uno de doce toneles y otro de diez, caballerizas, cochera, dos cisternas para depósito de agua lluvia, todo en la planta baja, y en el piso principal, segundo y tercero departamentos con todas las comodidades para vivir una familia con lujo. Unido á este edificio un jardin de cabida de tres tahules de tierra huerta con derecho á riego del Pantano de esta ciudad, con bosque, laverinto, árboles frutales, alamedas y una gran balsa para depósito de aguas del Pantano, cercadas de pared. Además dos horas de agua vieja del Pantano Nacional de esta ciudad para el riego del mismo, valuadas estas fincas en 360.000 rs.

Dos tahullas, una octava y veinticuatro brazas tierra huerta con dos minutos de agua para su riego del Pantano Nacional, situadas en el pueblo de Muchamiel, partida de los Llanos, lindan por Norte con camino que va del pueblo del Rabalet á la hacienda de los Llanos, por Levante con acequia mayor, y por Mediodía y Poniente, con corrales de las casas de la calle de la Pila, del pueblo de Muchamiel, su valor 5.000 rs.

Cuatro tahullas, tres octavas y veintisiete brazas, tierra huerta con derecho de agua del Pantano de esta ciudad, situadas en la partida de Fabraquer, término de la Universidad de San Juan, lindan por Levante y Norte con tierras de D. Juan Maisonnave, Mediodía con otras de D. Francisco Paris, y por Poniente, con las de D. Carlos Ferrandiz y D. Lorenzo Verdú, justipreciadas en 3.000 rs.

Una casa de piso bajo situada en el pueblo de Muchamiel, plaza de Peña Cerrada, marcada con el número 26 que linda por la derecha con casa de don Lorenzo Pedraza, por la izquierda con la de D. José Ramos y por espaldas tierras de huerta de los herederos de D. Rafael Pascual, valuada en 1.500 rs.

Otra casa de piso bajo situada en el pueblo de Muchamiel, calle de Peña Cerrada, con el número 10 que linda por la derecha con casa de los herederos de D. Rafael Pascual, por la izquierda con otra que sedescribe á continuacion y por espaldas con tierra de los herederos de D. Rafael Pascual, justipreciada en 2.500 rs.

Otra casa situada en el pueblo de Muchamiel, calle de Peña Cerrada, contigua á la anterior, marcada con el número 8 y valuada en 2500 rs.

Otra casa contigua á la anterior y bajo los mismos lindes, justipreciada en 2500 rs.

Una casa de habitacion, situada en el pueblo de Muchamiel y Rabalet del mismo, calle de la Pila, marcada con el número 46, que linda por la derecha con casa número 48, de los herederos de D. Luis Pascual Roca de Togores, Marqués de Beniel y Peña Cerrada, por la izquierda con casa número 44 de Rosa García y por espalda con tierra de los referidos herederos de D. Luis Pascual, valuada en 2160 rs.

Dos horas y media y doce minutos de agua vieja del Pantano Nacional de la huerta de esta ciudad, justipreciadas en 21.609 rs.

Ciento trece tahullas y cinco brazas con derecho al agua del Pantano Nacional, con una casita de campo situadas en el término de Muchamiel, partida de Peña Cerrada, que lindan por Levante con camino que vá del Rabalet á los Llanos, hijuela de regar en medio y tierras de D. Francisco Corona, D. Francisco Poveda, D. Rafael Ferras y Canicia y herederos de D. Rafael Pascual del Pobil. Mediodía con las de los herederos de D. Rafael Parcuál y D. Mariano Pascual y Roca de Togores, y con jardin de Peña Cerrada, Poniente con las del espresado D. Mariano Pascual Roca de Togores y la hacienda llamada de Marbeuf, perteneciente á los herederos de D. Juan San Martín, y Norte con brazal del Alfaz, justipreciadas en 190.468 rs.

Medio hilo de agua vieja del Pantano de esta huerta, correspondiente al número 202, justipreciado en 7000 rs.

Los títulos de estas fincas estarán de manifiesto en la Notaría de D. Vicente Izquierdo Champourcin, calle de Argensola, número 6, donde se darán cuantas esplicaciones se soliciten.

Se admiten proposiciones para todas ó cada una de las fincas, en pliegos cerrados hasta el dia 10 del presente Mayo, en cuyo dia se procederá á su apertura á las doce de la mañana, reservándose los dueños aceptar ó no las proposiciones que se hagan.

D EPOSITO DE MADERAS **EL NORTE.** San Fernando 41. Tablonas de Suecia desde 6 á 22 palmos largo 1.ª, 2.ª y tercera clase, á un **REAL** palm.

P ETRÓLEO: de tránsito á 66 rs. caja. Con derechos de consumos pagados, á 90 reales caja. Dirigirse á los Señores Fourcade hermanos, calle de San Francisco, número 12; en Alicante.

VAPOR SEGOVIA.

Saldrá el 6 de Mayo para Valencia, Barcelona, Certe y Marsella.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios Faes hermanos y compañía.

VAPOR ANSELMO.

Saldrá el 6 del actual, para Valencia, Tarragona y Barcelona.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios: Carey y compañía.

Alicante. — Imp. de R. Jordá.

Gran rebaja de precios y venta a plazos. Todos los modelos de Máquinas para coser de la Compañía Fabril

 **inger,**

á 10 reales semanales sin entrada ni adelanto, ni aumento ninguno en los precios. Nada mas que 10 rs. al llevarse la Máquina sea la clase que fuese — Ventajas increíbles Por cualquier Máquina, 10 REALES SEMANALES,

y os la llevarán á vuestra casa gratis, con una instructora para daros leccion esmerada y sin límites, tambien gratis, con un compromiso de garantia y buen resultado de la Máquina, tambien gratis, y atender á nuestros avisos y reclamaciones si ocurrieran por causa de la Máquina, tambien gratis.

¿Queréis sentir os poseidos del orgullo mas legítimo? Pequeño es el sacrificio que debéis hacer; para ello es bastante pasar por la calle de las Almas, núm. 5, entrar en la Sucursal de la Compañía Fabril SINGER y pedir un Catálogo, para convencer os que esta Compañía trae de regalar sus famosas Máquinas.

INSTALACIONES ESPECIALES DE MOLINOS DE VAPOR PARA MOLER CEREALES

Sistema J. HERMANN-LACHAPPELLE, Ingeniero, 144, Faubourg-Poissonnière, PARIS.

EXPOSICION UNIVERSAL 1878 — MEDALLA DE ORO

4 Diplomas de Honor, Medalla de oro y gran Medalla de oro en Lyon, Moscu, Bruselas, 1872, 1873, 1875, Medalla de progreso en Viena 1873

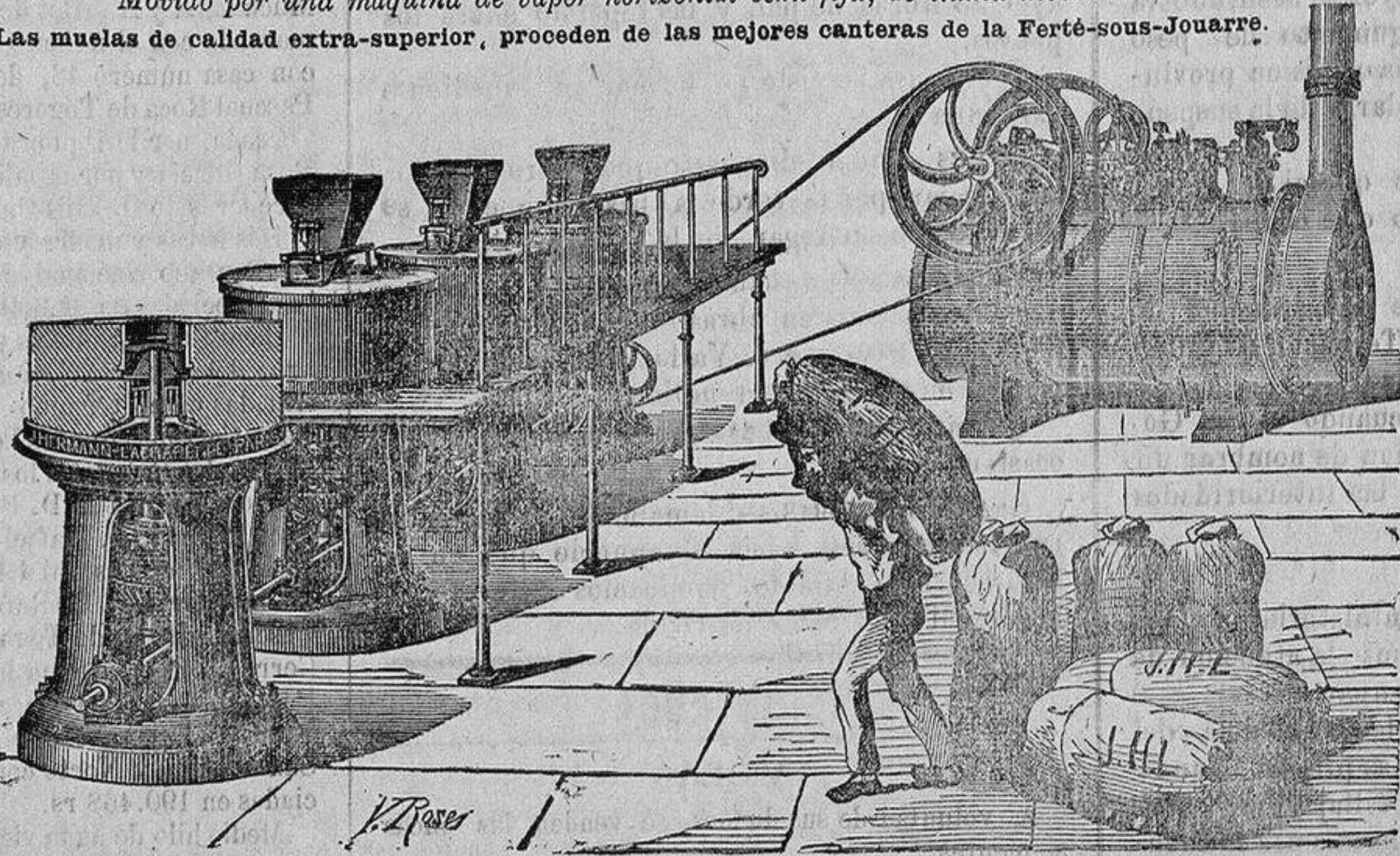
MOLINOS MONTADOS CON SU MECANISMO SOBRE COLUMNA-TORRE DE FUNDICION, ELEGANTES Y SOLIDAS

Movidos por maquina de vapor semi-fija con caldera tubular de las llamadas a RETOUR DE FLAMME, fogon amovible, sistema el mas económico como consumo de combustible pudiendo quemar carbon, leña, turba, cok, etc.

Estalámina representa uno de los tipos mas completos y mas satisfactorios de instalaciones de molinos que la casa Hermann-Lachapelle de Paris construye para la molienda de cereales. — Representa cuatro pares de muelas (el numero de pares de muelas puede aumentarse á voluntad, sin parar el trabajo y sin ningun genero de molestia), ó sea cuatro de estos ingeniosos molinos sobre columnas de fundicion que han valido una reputacion universal. — Las ventajas que estos molinos ofrecen sobre todos los demas, son las siguientes: Solidez á toda prueba porqué el peso de la columna apoyandose en el suelo de dá tal fuerza de asiento que el molino puede funcionar sin necesidad de armadura, mamposteria ni auxilio de pernos.

La torre llega con su mecanismo completamente montada, se coloca en el sitio que debe ocupar; se arregla la muela durmiente en el entablamento y la muela corriente sobre el árbol; se las cubre con el cerco, se coloca la tolva sobre su cuadro se adapta la polea motriz sobre el árbol horizontal, se coloca la correa de trans-

MOLINO DE CUATRO PARES DE MUELAS
Movido por una máquina de vapor horizontal semi-fija, de llama invertida.
Las muelas de calidad extra-superior, proceden de las mejores canteras de la Ferté-sous-Jouarre.



mision y todo queda concluido, el molino puede funcionar inmediatamente; una hora basta para ejecutar este trabajo.

Las muelas de calidad extra-superiores, salen de las mejores canteras de la Ferté-sous-Jouarre y pueden ser preparadas conforme se pida para moler trigos duros ó trigos tiernos.

La torre de fundicion tiene la ventaja de ser insensible tanto á la humedad como al calor y á la sequedad, lo cual en los paises calientes sobre todo, dislocan tan facilmente los armazones de madera aun los mejor contruidos. — Estos inconvenientes no tienen ninguna influencia sobre nuestra torre de fundicion ni sobre su mecanismo.

El mecanismo conserva tambien indefinidamente sus puntos fijos

y funciona siempre con la mas grande regularidad.

Estos molinos pueden funcionar por medio de fuerza hidraulica ó por maquina de vapor y fuerza hidraulica combinadas ó por maquina de vapor solamente.

(Envio franco de un folleto con todos los detalles necesarios.)

BAÑOS DE ORITO

EN MONFORTE,

PROVINCIA DE ALICANTE.

Disian cuatro horas de la capital y una de la Estacion de Novelda.

MOBILIARIO

que contiene cada una de las casas de dicho establecimiento.

Las de 1.º

Tres camas; una de matrimonio, otra de cuerpo y un catre.
Cuatro sillas tapizadas y una marquesita.

Una cómoda.
Un espejo.
Seis sillas blancas; dos de ellas bajas y cuatro altas.
Cuatro mesas; una de comedor, otra de cocina, otra de tocador y otra de noche.

Un quinqué.
Un pié de zafa con su cofaina.
Una capuchina y una palmaria

Las de 2.º

Dos camas; una de cuerpo y un catre.
Tres mesas; una de sala, otra de comedor y otra de cocina.
Seis sillas de regilla.
Seis sillas blancas; cuatro de ellas altas y dos bajas.

Un espejo.
Un pié de zafa con su cofaina.
Un quinqué y una lamparilla.

Las de 3.º

Un catre de hierro.
Doce sillas; seis Victoria y seis blancas.
Tres mesas; una de saia, otra de comedor y otra de cocina.

Un espejo.
Un pié de zafa con su cofaina.
Una lamparilla.

Para más pormenores dirigirse al Administrador D. Juan Aquilina, que vive en Alicante, calle de Tarifa, núm. 1, esquina á la de S. Pascual.

Los baños se abren al público el 15 de Mayo, desde cuyo dia residirá el Administrador en el establecimiento.

Cada una de las habitaciones indicadas contiene además un enjuga-platos y un colgador de hierro; advirtiendo que las camas que se espresan anteriormente, se dan sin colchones ni ropa.

Tarifa de precios.

BAÑOS.	Agua natural.		Agua caliente.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Por cada baño en pila de porlan.	"	50	1	"
Por cada id. en pila de batech.	0	75	1	25
Por cada id. en pila de mármol.	1	"	1	50

Hay en el establecimiento un Restaurant con cómodas habitaciones á los módicos precios de 6 reales diarios; sirviéndose en el mismo comidas á precios muy económicos. Casas compuestas de zaguan, cocina, escusado y tres bonitos y elegantes cuartos con el mobiliario correspondiente, á los precios de 8, 12 y 16 reales diarios, y un gran depósito en el que por una insignificante cantidad, podrán los bañistas proveerse de toda clase de obra de alfarería, ropas de cama, colchones, quinqués, y todo cuanto pueda necesitarse en casa. Además hay casas á cuatro reales diarios sin mueble alguno, compuesta de sala, alcoba, comedor, cocina y escusado. Las casas de 1.º tienen una habitación más que las otras.

Tambien hay una tienda de toda clase de comestible, panaderia, carniceria y obras de alfarería, loza y cristal.

ADVERTENCIA.— Los precios de los objetos en alquiler y los que se rompan, se abonarán con arreglo á las tarifas que se hallarán de manifiesto en la Administración.

ROYAL INSURANCE COMPANY

SEGUROS CONTRA INCENDIOS — SEGUROS SOBRE LA VIDA

Dotes para niños pagaderos al cumplir los 19 ó 20 años.

AGENTES EN ALICANTE:

Cumming Hermanos, Plaza de la Constitucion, núm. 9.

ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS

OREZZA

Agua mineral ferruginosa acidulada, la mas rica en hierro y ácida carbónica. Esta AGUA no tiene rival para las curaciones de las

GASTRALGIAS — FIEBRES — CLOROSIS — ANEMIA

y todas las enfermedades derivadas de

EL EMPOBRECIMIENTO DE LA SANGRE

SOCIEDAD CONCESIONARIA, 131, Boulevard Sébastopol, en PARIS

Deposito Geral: Centro de Importacion, PIRARRO, 15, Madrid.

Por menor, farmacia de D. Juan Rodriguez; Mayor, 22.

FÁBRICA

de toda clase de objetos de viaje, caza, y efectos militares.

SAN FRANCISCO 25, ALICANTE.

Baules mundos de lujo. — Maletas. — Sacos de noche. — Sombrereras. — Bolsas de viaje, caballero. — Idem, señora. — Correas de manta. — Idem para hábito. — Collares. — Petacas. — Cinturones. — Cofidores. — Cana as. — Perdigoneras. — Zurrones de caza. — Bolsas de colegio. — Polainas. — Fundas de revólver. — Bidas. — Cabezadas.

Equipos completos para militares. — Monturas y guarniciones. Y tambien hacen toda clase de composturas.

ROB BOYVEAU L'AFFECTEUR

Autorizado en Francia, en Austria, en Bélgica y en Rusia.

Garantido legitimo por la firma del Dr. GIRAudeau de St-Gervais.

El Rob vegetal Boyveau L'affecteur, de una digestion facil, grato al paladar y al olfato, está recomendado para curar radicalmente las enfermedades cutáneas, el escorbuto, pérdidas, etc. Este remedio es un especifico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios. Como poderoso depurativo, destruye los accidentes ocasionados por el mercurio, y ayuda á la naturaleza á desembarazarse de él, asi como del yodo cuando se ha tomado con exceso. — En todas las boticas.

Deposito general, en casa del doctor GIRAudeau de St-Gervais, Paris, 12, calle Richer.